



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: Público en General

Dentro de la Causa No. 030-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 030-2019-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de enero de 2019. Las 18h30.

VISTOS: agréguese al expediente: a) escrito en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos veintinueve (29) fojas, suscrito por el abogado Augusto Guamán Rivera, Procurador Común SUMA Lista 23 y Acuerdo Ciudadano Lista 77, mismo que ingresó en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 23 de enero de 2019, a las 09h55.

ANTECEDENTES:

a) El 20 de enero de 2019, a las 15h25, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en quince (15) fojas, suscrito por el abogado Augusto Guamán Rivera, Procurador Común de los sujetos políticos Alianza (Sociedad Unida Mas Acción) SUMA Lista 23 Y ACUERDO CIUDADANO, lista 77, por medio del cual interpone Recurso Ordinario de Apelación en contra de la Resolución No. PLE-CNE-36-15-1-2019-R, de 30 de diciembre de 2018, dictada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, relacionada con la negativa del recurso de impugnación presentado por el señor Augusto Guamán Rivera, Procurador Común de la Alianza SUMA-ACUERDO CIUDADANO 23-77 que negó la solicitud de inscripción de la candidatura del señor HUGO FAUSTO MORENO CELA, a la dignidad de Concejal del cantón Lago Agrio. (fs. 18 a 32)

b) Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 030-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según la razón de 21 de enero de 2019, que obra a fojas treinta y tres (33) del proceso.

c) El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 21 de enero de 2019 a las 16h07, en treinta y tres (33) fojas.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 30-2019-TCE

d) Escrito en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos veintinueve (29) fojas, suscrito por el abogado Augusto Guamán Rivera, Procurador Común SUMA Lista 23 y Acuerdo Ciudadano Lista 77, mismo que ingresó en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 23 de enero de 2019, a las 09h55.

Con estos antecedentes, previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.-

1) A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, a fin de que, disponga a quien corresponda, que en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto envíe al Tribunal el expediente íntegro, completo y debidamente foliado en **original o copias certificadas** que guarda relación con la resolución PLE-CNE-36-15-1-2019-R adoptada por el Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de domingo 30 de diciembre de 2018, reinstalada el martes 15 de enero de 2019, que tiene relación con la impugnación a la candidatura del señor FAUSTO HUGO MORENO CELA, candidato a concejal del cantón Lago Agrio.

2) En el plazo de un día el Recurrente aclare y complete el recurso interpuesto, esto es, dé cumplimiento a lo que establece el numeral 10 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, al mencionar en su escrito de recurso ordinario de apelación ser abogado de profesión debe expresar que asumirá su propia defensa técnica, ello en previsión de lo que establece el artículo 76, numeral 7, literal g) de la Constitución vigente y el artículo 245 de la Ley Orgánica de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SEGUNDO.- Los documentos con los que se dará cumplimiento a la disposición "**PRIMERO**" de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No.37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Notifíquese al Recurrente abogado Augusto Guamán Rivera, Procurador Común de la alianza: SUMA LISTA 23 y ACUERDO CIUDADANO LISTA 77, en el correo electrónico augustoguamanr@yahoo.es señalado para la notificación del presente auto y de todas aquellas providencias que dentro de la presente causa se provean, además tómese en cuenta el correo electrónico morenosm170@gmail.com señalado



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 30-2019-TCE

por el Recurrente en el escrito de 23 de enero de 2018, mismo que consta a fojas 33 de la presente causa.

CUARTO.- A través de Secretaría General de este Tribunal, previo el trámite respectivo, asígnese la casilla contencioso electoral No. 156 al peticionario para notificaciones.

QUINTO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese el contenido de este auto al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar.

SEXTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, Encargado.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-


Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)
MP

